Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2092 - Decreto Nº 2187 CREASE JUZGADO DE PAZ LEGO EN ICAÑO- LA PAZ.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Crease un Juzgado de Paz lego con asiento en la localidad de Icaño, Dpto. La Paz.

ARTICULO 2.- Establécese como jurisdicción al del mencionado Juzgado de Paz, las localidades de Babiano, Anjulí, Caballa, Quinta Rió Chico, La Tosca, El Aybal y Ramblones, Dpto. La Paz.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en la Ley de Presupuesto.-

ARTICULO 4.-De forma.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- OCAMPO- GARCIA TITULAR PEP: ARMANDO NAVARRO DECRETO PROMULGACION: 2187(29/09/64)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:03:13

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa